



RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (cogeneración) de 49 MW e infraestructuras de evacuación de la energía generada, ubicada en Navalmoral de la Mata. Expte.: GE-M/05/10. (2011061490)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Bioparque Navalmoral Uno, SL, con domicilio en c/ Castelar, n.º 27, 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres) y CIF B-10396489 solicitando autorización administrativa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24 de noviembre de 2010 finalizó el tramite de información pública de la solicitud de autorización administrativa, la autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de la instalación de referencia.

Segundo. Con fecha 6 de julio de 2011 la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental emitió resolución otorgando Autorización Ambiental Integrada y resolución por la que se formuló DIA de la citada instalación, con resultado compatible y viable.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio traslado de las separatas correspondientes, a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, es el órgano competente para otorgar la autorización administrativa de instalaciones eléctricas, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 62/2010, de 12 de marzo; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo. Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General

RESUELVE:

Emitir la autorización administrativa, a favor de Bioparque Navalmoral Uno, SL, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:



- Promotor: Bioparque Navalmoral Uno, SL, con domicilio en c/ Castelar, n.º 27, 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres), y CIF B-10396489.
- Ubicación de la planta: La actividad se llevará a cabo en la parcela 4 del polígono 7 del término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), de unas 50 hectáreas. Las coordenadas geográficas de esta zona son N 39º 57' 38" y W 5º 37' 0,25".
- Las coordenadas UTM que concretan la situación de la instalación son las siguientes:

Punto	COORDENADAS UTM		
	X	Y	HUSO
1	278876	4425675	30
2	278959	4425731	30
3	279073	4425769	30
4	279209	4425731	30
5	279365	4425413	30
6	279091	4425278	30
7	278920	4425609	30

- Características de la instalación:

- Actividad: el proyecto consiste en la instalación de una planta de valorización energética de cultivos, con una potencia de producción de energía eléctrica de 49 MW, para la obtención de biogás mediante digestión anaerobia de la biomasa vegetal y energía eléctrica mediante la combustión del biogás en motores de combustión interna.

La planta se dimensiona para tratar, de forma continua, unas 700.000 toneladas al año de biomasa vegetal, con la obtención de unos 158.834.000 m³/año de biogás, 132.942 toneladas/año de digestato líquido con un 35% de MS, 60.000 toneladas/año de digestato sólido húmedo con un 25% de MS y 6.720 toneladas al año de pellet de digestato sólido con un 95% de MS.

El biogás será alimentado a 16 motores de combustión interna que aprovechan la energía producida en la combustión del biogás para cogenerar energía eléctrica y calor útil en forma de agua caliente.

El complejo industrial cuenta con una potencia térmica nominal global de unos 112 MW y una capacidad de producción de energía eléctrica de unos 49 MW. Esta potencia eléctrica permitirá la producción de unos 342.000 MW·h al año.

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Instalaciones de metanización (2 conjuntos gemelos con las siguientes instalaciones en total):

- Báscula de 60.000 kg; 40 tolvas de recepción de 12 x 5 x 3,5 m; 20 centrales de bombeo y recirculación en 20 fosos de 15 x 2 x 4 m.
- 20 digestores anerobios primarios de acero de 20,4 m de diámetro y 20 m de altura de virola y un casquete superior de 3 m de altura, con un volumen útil de fermentación de 5.500 m³, con un agitador central.

- 10 digestores anaerobios secundarios de hormigón armado de 7 m de altura con doble techo de lámina de PVC (exterior) y de PE (interior) para el almacenamiento de gas. Con agitador central.
- 20 circuitos para la circulación del sustrato. Los cuales permitirán su calentamiento y su desulfuración mediante sistemas de aporte de oxígeno y analizadores.
- Dos sistemas de calentamiento y enfriamiento del biogás para su deshidratación.
- Bombeo del biogás (dos compresores de tornillo) y conducción del biogás hacia la cogeneración.
- Antorcha de seguridad, con cámara de combustión vertical de 1,5 m de diámetro y 6,5 m de altura.

– Instalación de cogeneración:

- Edificio Norte de motores de 35,93 x 16,40 m (589,25 m²) y 10,45 m de altura. Con estructura de hormigón y cerramiento de paneles de hormigón. Este edificio contará con 8 unidades de cogeneración CHP de 2,99 MW de potencia térmica nominal cada una y 7,02 MW de potencia eléctrica nominal cada una.
- Edificio Sur de motores de 35,93 x 16,40 m (589,25 m²) y 10,45 m. Con estructura de hormigón y cerramiento de paneles de hormigón. Este edificio contará con 8 unidades de cogeneración CHP de 2,99 MW de potencia térmica nominal cada una y 7,02 MW de potencia eléctrica nominal cada una.
- Un edificio anexo1-norte de servicios de 16,21 x 16,42 m y 4,13 m de altura.
- Un edificio anexo2-norte de instalaciones de 6,65 x 16,40 m y 4,13 m de altura.
- Un edificio anexo1-sur de servicios de 18,51 x 16,42 m y 4,13 m de altura.
- Un edificio anexo2-sur de instalaciones de 19,40 x 12,78 m y 4,13 m de altura.
- Evaporadores, caldera de recuperación de calor de los humos asociado a un sistema ORC con una potencia de generación eléctrica de 2,25 MW.

– Instalación de tratamiento del sustrato digerido:

- 10 centrífugas para la separación de sólidos del digestato.
- 2 depósitos, de 800 m³ cada uno, para la recepción inicial del digestato.
- 2 plataformas de hormigón, de 885 m² cada una, para el alojamiento del digestato sólido.
- 3 tanques de buffer (2 x 2.400 m³ y 1 x 2.000 m³) para el almacenamiento del digestato líquido.
- Evaporadores.
- Secadora.
- Pelletizadora.
- Silo vertical para el almacenamiento de pellets.



— Instalaciones de evacuación de energía eléctrica:

- Subestación transformadora 11/400 kV de 50 MVA.
- Línea aérea, simple circuito, a 400 kV, de 0,5 km aproximadamente, con origen en la posición de salida en subestación propia 11/400 kV, y fin en la posición de entrada en la subestación de 400 kV de REE, que discurre por el término municipal de Navalморal de la Mata (Cáceres).

La línea de evacuación constará de cuatro apoyos con las siguientes coordenadas:

Apoyo	Coordenada X	Coordenada Y
Apoyo 1	278947	4425677
Apoyo 2	278719	4425742
Apoyo 3	278596	4425686
Apoyo 4	278642	4425610

— Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 68.308.080,00 euros.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 8 de julio de 2011.

El Director General de Ordenación Industrial
y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA